

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 3.977/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de requerimiento al titular del vehículo, cuya notificación no se efectuó en el acto, por causas legalmente previstas, que obra en la Sección de Infracciones del Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Se comunica a la persona, en calidad de titular registral del vehículo objeto del expediente incoado por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, que deberá adoptar por una de las siguientes posibilidades:

A) Presentar, dentro de los quince días siguientes a la publicación, escrito comunicando verazmente la identidad del conductor en el momento de la infracción (nombre, DNI y domicilio), incluso en el caso de ser Vd. mismo el conductor (salvo que opte por B o C).

B) Pagar el importe de la denuncia, con bonificación del 50 %, si lo hace durante los 20 días naturales siguientes a la publicación.

El pago con el beneficio de la reducción implicará la renuncia a presentar alegaciones y la terminación del procedimiento.

C) De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Expediente.- Denunciado.- N.I.F.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Artículo nº.- Acto.

23/14; Feraru Ionus Elvis; Y1.323.495C; Albacete; 28/01/2014; 200 €; R.G.C.; 94-2E; Notificación.

Adamuz a, 2 de junio de 2014. El Alcalde-Presidente, firma ilegible.